

Edicto No. SG -0687 - 2021 RPO

El Suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No. 063-19 RPO, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. 534 - 2021 RPO

Panamá, 6 de abril de 2021

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

**PRIMERO:** SUSPENDER el desacato y la multa decretada mediante la Resolución DNP No. D-780-19 RPO, de veintidós (22) de agosto de 2019, contra el agente económico MINI MARKET SL, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

**SEGUNDO:** Remitir copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Fdo.)  
ELÍAS ELÍAS CABRERA  
Director Nacional de Protección al Consumidor



(Fdo.)  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

Por lo tanto a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, cinco ( 5 ) de mayo de dos mil veintiuno ( 2021 ), a las veinte de la mañana ( 9:00AM), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
LICDO. OSVALDO ESPINO P.  
Secretario General

